



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SALA DE CASACIÓN PENAL
SALA DE DECISIÓN DE TUTELAS No. 3.

Radicación n.º 119041

Bogotá, D. C., diecisiete (17) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **ISRAEL CAMELO CIFUENTES** en contra de la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali, las Fiscalías 16 de la Dirección Especializada de Narcotráfico y 36 de Apoyo, ambas de esa ciudad. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la demandada y **vincúlese** al Juzgado de Primera instancia y las partes e intervinientes dentro del proceso 2006-00063 en el que fue condenado el demandante, esto es, al Ministerio Público, la Fiscalía, el apoderado de víctimas y la defensa que participaron dentro del mismo, así como a los intervinientes dentro de la

denuncia impulsada por el actor y que adelantan las fiscalías demandadas.

Segundo. Córrese traslado del texto de la demanda, con el fin de que en el improrrogable término de un (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporte las pruebas que estimen pertinentes a los correos: despenaltutelas006lj@cortesuprema.gov.co y despenal006ep@cortesuprema.gov.co

Tercero. Solicítese a las Fiscalías accionadas que informen la fecha en que el actor presento la denuncia y rindan informe del estado actual de la misma y las diligencias que han adelantado, así como de la carga laboral.

Los despachos accionados de primera y segunda instancia deberán allegar copia de los fallos condenatorios.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte accionante.

Cúmplase


EYDER PATIÑO CABRERA